



dran bajar del presupuesto los alquileres de los dos locales, y aceptando lo que queda expuesto, la Comisión cree que puede accederse á lo que se solicita bajo las condiciones siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Puesto que el local de que se trata, ha de construirse con fondos de las inundaciones donados á ese partido, deberán obligarse todos los vecinos del mismo, á tener establecida por siempre la Escuela en ese local.
- 2.<sup>a</sup> Luego de contraído este compromiso, por el Arquitecto Municipal, se formaría un proyecto de lo que sea necesario para dejar habilitado el local.
- 3.<sup>a</sup> Los vecinos realizarán las obras que indique el Arquitecto y bajo su dirección.
- 4.<sup>a</sup> Luego que en las obras se hallan invertido las dos mil pesetas con que cuentan los peticionarios, terminarán el edificio, reintegrando del resto del coste con la cantidad de ciento veinte pesetas anuales, que el Ayuntamiento paga por alquileres de las dos escuelas de niños y niñas, cuya suma deberá abonarse anualmente á la Comisión que al efecto se ha constituido para realizar las obras.

Por último, y para que la casa que ya hay construida, pueda también terminarse, según está acordado, opina la Comisión que las obras que restan por hacer pueden abonarse con cargo á las economías de alquileres que todos los años resulten en

